

PREMIO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

BASES Y PROCEDIMIENTOS



MIEM

MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA



COMERCIAL Y SERVICIOS

www.eficienciaenergetica.gub.uy
www.miem.gub.uy



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA



**eficiencia
energética**

Comité Evaluador:



ANII



Alcance del premio

Podrán participar del **Premio Nacional de Eficiencia Energética** en la categoría **Comercial y Servicios** todas aquellas instalaciones que se encuentren transitando el camino de la eficiencia energética y en este marco hayan implementado acciones de eficiencia energética que demuestren los logros, el compromiso y la continuidad de la empresa en la gestión de la eficiencia energética.

Las medidas de eficiencia energética – implementadas con o sin costo– pueden deberse a la instalación de nuevos equipos de alta eficiencia, a una operación más eficiente de equipos ya operativos, a mejoras en el mantenimiento preventivo y correctivo de estos, entre otros.

A modo de ejemplo y no restringido a ello, algunas de las medidas de eficiencia energética a través de las cuales las empresas del sector Comercial y Servicios podrán participar son:

- Eficiencia en sistemas de vapor y agua caliente.
- Incorporación de energías renovables para autoconsumo.
- Eficiencia en sistemas de refrigeración.
- Acondicionamiento térmico.
- Eficiencia en sistemas de bombeo.
- Eficiencia en iluminación.

Sub- Categorías

Dentro de la categoría eficiencia energética en el sector Comercial y Servicios, existen dos sub-categorías a ser premiadas de acuerdo al consumo anual de energía:

Grandes consumidores

Consumo de energía eléctrica \geq 3 GWh/año
Consumo de combustible \geq 750 tep/año

Medianos y pequeños consumidores

Consumo de energía eléctrica $<$ 3 GWh/año



Bases particulares del premio

Los interesados en postularse al premio bajo alguna de las sub-categorías indicadas previamente, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser empresas privadas que lleven a cabo en el territorio nacional actividades de eficiencia energética.
- Cumplir con la normativa vigente que corresponda, pudiendo ser excluidas del premio en caso de verificarse incumplimiento de ésta, incluso una vez entregado el mismo.
- Presentar la postulación debidamente firmada por el titular o representante legal de la empresa.
- Regirse por el cronograma de actividades establecido en la convocatoria del premio.
- Un mismo participante puede postular más de un proyecto.
- No se puede inscribir un mismo proyecto en más de una categoría.
- Presentar la información de la postulación en el formato establecido por el Comité Organizador y Evaluador.
- Permitir la visita a las instalaciones, facilitar la información complementaria y/o presentar el proyecto frente al Comité Organizador y Evaluador, en caso que éste lo solicite.
- Permitir al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) el uso de la información acerca de los logros obtenidos para promover el uso eficiente de la energía.
- El MIEM promoverá la difusión de los proyectos exitosos a través de distintos canales y herramientas de comunicación. Además, otorgará insumos a las distintas organizaciones para facilitar la difusión de sus logros.
- La postulación al premio supone la aceptación de estas bases.
- Una sub-categoría puede resultar desierta, en caso que el Comité Organizador y Evaluador determine que los resultados reportados por los participantes no alcanzan la puntuación mínima establecida.
- Las decisiones del Comité Organizador y Evaluador son inapelables.



Evaluación

El Comité Organizador y Evaluador calificará a las postulaciones en función de las actividades realizadas, tomando en consideración los conceptos y aspectos descritos en la **Matriz de evaluación (Tabla 1)**. En la tabla se indica el peso relativo que tienen los diferentes componentes, que en su total suman mil puntos.

Cabe señalar que, para la calificación de los proyectos el Comité Organizador y Evaluador tendrá en cuenta además los siguientes tres aspectos:

Enfoque - Se valora la estrategia, la planificación y los alcances planteados para las acciones realizadas.

Implantación - Grado de implantación de las medidas o acciones y el impacto en la calidad del servicio que proporciona. Solo se toman en consideración para la evaluación medidas que al momento de la postulación se encuentren parcial o totalmente operativas.

Resultados - Beneficios obtenidos o derivados de la implementación de las acciones. Ej.: mejora de la productividad, reducción de costos operativos y/o de mantenimiento, cambios en la programación de la producción, reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero, etc.

A fin de que el Comité Organizador y Evaluador disponga de información clara y concisa, **complete los formularios en forma sucinta y precisa** (apoyándose principalmente en cifras, índices, contenidos, etc., todos ellos con la respectiva explicación) **Adjunte únicamente documentación relevante para respaldar la información brindada.**

En caso que el comité lo considere pertinente, solicitará oportunamente información complementaria y/o que el postulante realice una presentación presencial o por video conferencia del proyecto.



Tabla 1 - Matriz de evaluación

CONCEPTO	ACCIONES	PUNTAJE MÁXIMO
Gestión de la energía	-Sistema de control y seguimiento de la energía.	50
	-Indicadores de energía.	50
	-Referente/s o grupos de trabajo en energía.	50
	-Objetivos, metas y plan de energía.	50
Capacitación del personal en energía	-Programas y procedimientos de capacitación sobre el uso eficiente de la energía u otros vinculados.	50
	-Capacitaciones realizadas.	50
Difusión en energía	-Comunicación interna y externa en materia de uso eficiente de la energía, metas y logros alcanzados.	50
Identificación de oportunidades de eficiencia energética	-Diagnósticos, auditorías, estudios de factibilidad y análisis costo/beneficio para identificación y selección de medidas de eficiencia energética.	100
	-Medidas de eficiencia energética implementadas en los últimos 3 años.	200
Implementación de medidas	-Innovación: adopción de nuevas tecnologías y/o soluciones operativas novedosas.	100
	-Monitoreo de medidas implementadas.	50
Monitoreo y seguimiento	-Evaluación de resultados.	50
	-Beneficios energéticos y económicos.	100
Resultados	-Impactos en el medio ambiente y la sociedad.	50
	Total	1000



Postulación

Las empresas interesadas en postularse al Premio deben presentar la siguiente información:

1. **Formulario de postulación** completo según el **Anexo 1**.
2. **Informe de Acciones y Resultados**, según el **Anexo 2**.
3. **Formulario MEEEE** completo con la cuantificación de los resultados alcanzados por la/s medida/s de eficiencia energética implementada/s y presentada/s en el Informe de Acciones y Resultados, según el **Anexo 3**.
4. Documentación que respalde la información presentada en las Fichas Técnicas y el Informe de Acciones y Resultados.
5. **Declaración Jurada** del postulante completa y firmada por el titular o representante legal de la empresa.
6. **Certificado Notarial** (con menos de 30 días de expedido al momento de la postulación) acreditando la existencia, vigencia y representación legal de quién firma la declaración jurada, así como también, de la firma contenida en la Declaración Jurada.
7. Fotocopia de **Certificados Únicos de BPS y DGI vigentes**.
8. **Logo de la empresa/institución y 3 fotos de buena calidad (300 dpi)**, una de la fachada y 2 de los proyectos de eficiencia energética implementados presentados al Premio para ser utilizados en el material de difusión que elabora el MIEM.

Los documentos deben entregarse en formato digital (CD, DVD, pendrive) en la recepción del MIEM en Sarandí 620 o enviarse por mail a daee@miem.gub.uy (máxima capacidad por mail 5 Mb).

Confidencialidad

Durante el proceso de evaluación, la información será tratada en forma estrictamente confidencial y no podrá ser utilizada para ningún otro fin.

De la misma manera, todo lo observado (en caso de que el comité realice visitas a las empresas) no tendrá otro fin que aportar a la evaluación.

